Asunción, 30 de noviembre de 2016

AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Memorando Nº 19/2016 presentado por el Dr. Alfonso F. Galeano Baruja, Coordinador General del Programa Consejo de la Magistratura, donde solicita la renovación de Locación del local que ocupa la UEP-CM, considerando el fenecimiento del mismo el 31 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al Art. 47 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" que establece.... "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, y de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada, de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Que, de acuerdo con el Art. 44 de la Ley "De Contrataciones Públicas" donde entre otros se establecen... "*los procesos de contratación de locación en lo que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto Nº 21909 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su numeral 10 establece como una de sus atribuciones la de emitir dictamen que justifique las causales para la contratación de Locación de Bienes Inmuebles.

El inmueble se encuentra ubicado en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, propiedad de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979. El costo del canon mensual asciende a la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes Tres millones), incluido el IVA, totalizando el mismo por espacio de 2 (dos meses) meses un monto total de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones).

Que, la contratación del inmueble no excede el canon mensual de los mil jornales mínimos como está estipulado para los llamados a licitación pública, así como lo estipula el Art. 3 de la Resolución DNCP 458/12.

Que, cabe mencionar la conveniencia de renovar el contrato del local citado, considerando la total adecuación del mismo a las necesidades de la UEP-CM, y que por el volumen de los equipos y materiales de las oficinas, una eventual mudanza resultaría muy onerosa en cuanto a recursos económicos y sobre todo en cuanto al tiempo que demandaría una reinstalación, atentándose así contra los principios de economía y eficiencia establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, analizado el expediente, se considera que el pedido de renovar la contratación por la Vía de la Adjudicación Directa, de los servicios de Locación de Inmuebles cae en los supuestos establecidos en la Resolución DNCP 458/12 en concordancia con los Art. 44 y 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Por tanto, atento a las consideraciones expuestas;

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES RECOMIENDA:

1º - Dar curso favorable a la renovación del Contrato de Locación del Inmueble que ocupa la UEP-CM ubicado en la calle Herminio Giménez Nº 2015 esq. Gral. Bruguez de la ciudad de Asunción, propiedad de la Señora Zulma Asunción Salcedo Quintana, C.I. Nº 724.979, por el periodo de 2 (dos) meses, desde el 01 de enero de 2.017 hasta el 28 de febrero de 2017, por el procedimiento de la Adjudicación Directa, ya que se halla justificada suficientemente conforme a la Leyes de fondo y forma que rigen la materia; la validez de la contratación y la suscripción del contrato respectivo estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Salvo mejor parecer, es mi Dictamen.

Lic. ALBERTO ORTIZ
Director de UOC